

**RESOLUCIÓN NÚMERO 000473 DEL 26/6/2024 11:58:29**

**“Por la cual se aplazan unas apropiaciones del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento y Gastos de Inversión de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, para la vigencia fiscal de 2024”**

**EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS**

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 13 del artículo 12 del Decreto No. 4150 de 2011, por la Ley 2063 del 28 de noviembre de 2020, Ley 2342 de 2023, el Decreto 412 de 2018, el Decreto 1734 del 20 de octubre de 2023 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho “por la cual se efectúa un nombramiento ordinario”, el Decreto 0766 de 2024, y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 7 del Decreto 412 de 2018, modificó el artículo 2.8.1.5.3. del Capítulo 5, Título 1, Parte 8 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015, el cual quedará así: “ARTÍCULO 2.8.1.5.3. Desagregación de Gastos. Las entidades podrán realizar asignaciones internas de las apropiaciones establecidas en el Decreto de liquidación en sus dependencias, seccionales o regionales con el fin de facilitar su manejo operativo y gestión, sin que las mismas impliquen cambios en su destinación Estas desagregaciones deberán realizarse conforme a lo establecido en el catálogo de clasificación Presupuestal establecido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional (...)”.

Que, el artículo 8 del Decreto 412 de 2018, modificó el artículo.2.8.1.5.6., del Capítulo 5, Título 1, Parte 8 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015, el cual quedará así: “ARTÍCULO 2.8.1.5.6. Modificaciones al Detalle del Gasto. Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas (...)”.

Que, el artículo 14 del Decreto 412 de 2018, modificó el artículo 2.8.1.7.5., del Capítulo 7, Título 1, Parte 8 del libro 2 del Decreto 1068 de 2015, el cual quedará así: "ARTÍCULO 2.8.1.7.5. Registro de la ejecución presupuestal en el sistema integrado de información financiera. El registro de la ejecución del presupuesto de rentas y recursos de capital y del presupuesto de gastos del Presupuesto General de la Nación en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, deberá hacerse de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP que establezca la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en los tiempos que

permitan conocer la situación de las finanzas con mayor cercanía al momento de generarse el hecho económico”.

Que, el artículo 19 de la Ley No.2342 del 15 de diciembre de 2023, establece que: “(...) El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público -Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación -Dirección de Programación de Inversiones Públicas.”

Que, el Decreto N°.2295 del 29 de diciembre de 2023, “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”, apropió a la SECCION 1211 – UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC, la suma de **UN BILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$1.957.795.600.000)**, distribuido en **ÚN BILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$1.438.909.600.000)**, para el Presupuesto de Funcionamiento; y **QUINIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$518.886.000.000)**, para el Presupuesto de Inversión; así mismos establece el anexo del Decreto de Liquidación una distribución a nivel de Cuenta, Subcuenta, Objeto de Gasto y Ordinal en Funcionamiento y Programa, Subprograma, Proyecto y Sub proyecto en Inversión.

Que, el Decreto N°. 0766 del 20 de junio de 2024, “Por el cual se aplazan unas apropiaciones en el Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2024” aplazó en la SECCION 1211 – UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC, la suma de **OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CINCO PESOS MONEDA LEGAL (\$82.917.435.005)**, distribuido en **SESENTA Y DOS MIL NOVEVIENTOS CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIEZ PESOS MONEDA LEGAL (\$62.950.384.110)**, para el presupuesto de Funcionamiento; y **DIECINUEVE MIL NOVECIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL (\$19.967.050.895)**, para el presupuesto de inversión. Así se establece el aplazamiento con una distribución a nivel de Cuenta, Subcuenta, Objeto de Gasto y Ordinal en Funcionamiento y Programa, Subprograma, Proyecto y Sub proyecto en Inversión.

Que, en consecuencia se requiere efectuar el aplazamiento del presupuesto de gastos de funcionamiento y gastos de inversión de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC.

Que en virtud de lo anterior;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Efectuar el aplazamiento de las Cuentas 01 – Gastos de Personal, 02 – Adquisición de Bienes y Servicios, 03 – Transferencias Corrientes y 08 – Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora, por valor **SESENTA Y DOS MIL NOVEIENTOS CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIEZ PESOS MONEDA LEGAL (\$62.950.384.110)**, correspondientes al Presupuesto de Funcionamiento de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC para la vigencia 2024, así:

**SECCIÓN 1211 – UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS  
USPEC**

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SUB ORD	REC	DESCRIPCIÓN	RECURSO APLAZADO
A						10	<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>62.950.384.110</b>
A	01					10	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>7.000.000.000</b>
A	01	01				10	<b>PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE</b>	<b>7.000.000.000</b>
A	01	01	01			10	<b>SALARIO</b>	<b>4.200.000.000</b>
A	01	01	01	001		10	FACTORES SALARIALES COMUNES	4.200.000.000
A	01	01	01	001	001	10	SUELDO BÁSICO	4.000.000.000
A	01	01	01	001	003	10	PRIMA DE NAVIDAD	200.000.000
A	01	01	02			10	<b>CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA</b>	<b>2.800.000.000</b>
A	01	01	02	001		10	PENSIONES	1.000.000.000
A	01	01	02	002		10	SALUD	500.000.000
A	01	01	02	003		10	APORTES DE CESANTÍAS	300.000.000
A	01	01	02	004		10	CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	300.000.000
A	01	01	02	005		10	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	400.000.000
A	01	01	02	006		10	APORTES AL ICBF	200.000.000
A	01	01	02	007		10	APORTES AL SENA	100.000.000
A	02					10	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>3.152.169.848</b>
A	02	02				10	<b>ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS</b>	<b>3.152.169.848</b>
A	02	02	01			10	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>302.784.850</b>
A	02	02	01	002		10	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	15.500.000
A	02	02	01	002	008	10	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	15.500.000
A	02	02	01	003		10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	73.044.850
A	02	02	01	003	002	10	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	30.609.000
A	02	02	01	003	005	10	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	2.000.000
A	02	02	01	003	006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	8.240.000
A	02	02	01	003	008	10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	32.195.850
A	02	02	01	004		10	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	214.240.000



TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SUB ORD	REC	DESCRIPCIÓN	RECURSO APLAZADO
A	02	02	01	004	005	10	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	8.949.000
A	02	02	01	004	007	10	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	205.291.000
<b>A</b>	<b>02</b>	<b>02</b>	<b>02</b>			<b>10</b>	<b>ADQUISICIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>2.849.384.998</b>
A	02	02	02	006		10	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	256.017.559
A	02	02	02	006	003	10	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	40.000.000
A	02	02	02	006	004	10	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	215.017.559
A	02	02	02	006	008	10	SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA	1.000.000
A	02	02	02	007		10	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	143.507.703
A	02	02	02	007	001	10	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	236.540
A	02	02	02	007	002	10	SERVICIOS INMOBILIARIOS	6.471.163
A	02	02	02	007	003	10	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO	136.800.000
A	02	02	02	008		10	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	2.322.182.355
A	02	02	02	008	004	10	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	589.357.172
A	02	02	02	008	005	10	SERVICIOS DE SOPORTE	1.481.825.183
A	02	02	02	008	007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	250.000.000
A	02	02	02	008	009	10	OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES	1.000.000
A	02	02	02	009		10	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	93.777.380
A	02	02	02	009	002	10	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	78.327.380
A	02	02	02	009	007	10	OTROS SERVICIOS	15.450.000
A	02	02	02	010		10	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	33.900.000
<b>A</b>	<b>03</b>					<b>10</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>52.777.014.262</b>
<b>A</b>	<b>03</b>	<b>03</b>				<b>10</b>	<b>A ENTIDADES DEL GOBIERNO</b>	<b>49.777.014.262</b>
<b>A</b>	<b>03</b>	<b>03</b>	<b>01</b>			<b>10</b>	<b>A ÓRGANOS DEL PGN</b>	<b>49.777.014.262</b>
A	03	03	01	999		10	OTRAS TRANSFERENCIAS - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN	49.777.014.262
<b>A</b>	<b>03</b>	<b>10</b>				<b>10</b>	<b>SENTENCIAS Y CONCILIACIONES</b>	<b>3.000.000.000</b>
A	03	10	01			10	FALLOS NACIONALES	3.000.000.000
A	03	10	01	001		10	SENTENCIAS	3.000.000.000
<b>A</b>	<b>08</b>					<b>10</b>	<b>GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA</b>	<b>21.200.000</b>
<b>A</b>	<b>08</b>	<b>01</b>				<b>10</b>	<b>IMPUESTOS</b>	<b>7.500.000</b>
A	08	01	02			10	IMPUESTOS TERRITORIALES	7.500.000
A	08	01	02	006		10	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	7.500.000
<b>A</b>	<b>08</b>	<b>05</b>				<b>10</b>	<b>MULTAS, SACIONES E INTERESE DE MORA</b>	<b>13.700.000</b>
A	08	05	01			10	MULTAS Y SANCIONES	13.700.000
A	08	05	01	003		10	SANCIONES ADMINISTRATIVAS	13.700.000



**ARTÍCULO 2.** Efectuar el aplazamiento del Presupuesto de Gastos de Inversión de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC, por valor de **DIECINUEVE MIL NOVECIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL (\$19.967.050.895)**, para la vigencia 2024, así:

**SECCIÓN 1211 – UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS  
USPEC**

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	REC	DESCRIPCIÓN	RECURSO APLAZADO
C					10	<b>INVERSION</b>	<b>19.967.050.895</b>
C	1206	0800	10		10	<b>MEJORAMIENTO TECNOLOGICO DE LA SEGURIDAD EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL</b>	<b>19.967.050.895</b>
C	1206	0800	10	0	10	<b>INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA Y CARCELARIA CON MEJORAMIENTO</b>	<b>19.967.050.895</b>
C	1206	0800	10	0	10	INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA Y CARCELARIA CON MEJORAMIENTO	19.967.050.895

**ARTÍCULO 3.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los 26/6/2024 11:58:29

FIRMA

**LUDWING JOEL VALERO SÁENZ**

Director General

Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios

Elaboró: Juan Manuel Arévalo Montenegro – Coordinador Grupo de Programación, Análisis y Seguimiento Presupuestal

Revisó: Carmen Cecilia Simijaca Agudelo – Jefe Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo.

Control de Legalidad: Paola Andrea Beleño Morales – Coordinadora Grupo de Acciones de Tutela, Conceptos, Control de Legalidad y Derechos de Petición.

Revisó: Magda Yolima Peña Carreño – Asesora Dirección General



PROYECTO	JUAN MANUEL AREVALO MONTENEGRO COORDINADOR(A)	6/25/2024 2:36:16 PM	
REVISOR	CARMEN CECILIA SIMIJACA AGUDELO JEFE OFICINA DE PLANEACION Y DESARROLLO	6/25/2024 9:27:43 PM	
REVISOR	PAOLA ANDREA BELENO MORALES COORDINADOR(A)	6/26/2024 8:41:39 AM	
REVISOR	MAGDA YOLIMA PENA CARRENO ASESOR APOYO A LA GESTIÓN	6/26/2024 11:20:16 AM	
FIRMO	LUDWING JOEL VALERO SAENZ DIRECTOR(A) GENERAL	6/26/2024 11:58:26 AM	